

ORDENANZA N° 281/86

ARTICULO 1°) Establéese a partir del 10 de Octubre de 1986 un aumento salarial del 9% (Nueve por ciento) retributivo a todos los agentes municipales.

ARTICULO 2 °): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR a 25 de NOVIEMBRE de 1986.-